



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 6/2019 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

25 de julio de 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 6/2019	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 6/2019.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 6/2019.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 6/2019.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JUNIO DE 2019.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2018.	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2019 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	13
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 6/2019.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 6/2019	17
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	19
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	21

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 6/2019 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en junio de 2019 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Junio de 2019	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	110,524
SOLAR FV	217,453
SOLAR TE	127,997
EÓLICA	124,622
HIDRÁULICA	6,560
BIOMASA	25,885
RESIDUOS	9,533
TRAT.RESIDUOS	17,774
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,091
TOTAL	640,439

Se han liquidado 63.684 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2019), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **3.723,737 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 70,9176588555563% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 6/2019 asciende a **442,843 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2019 (Millones €)
COGENERACIÓN	694,841	76,486
SOLAR FV	1.249,620	149,558
SOLAR TE	676,297	88,533
EÓLICA	742,088	85,006
HIDRÁULICA	39,524	5,175
BIOMASA	157,154	18,706
RESIDUOS	56,592	6,168
TRAT.RESIDUOS	107,065	13,149
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,557	0,063
TOTAL	3.723,737	442,843

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **41,846 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 6/2019 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 6/2019 asciende a **7,275 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2019 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,716	0,093
SOLAR FV	29,597	5,127
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	8,136	1,489
HIDRÁULICA	0,029	0,005
BIOMASA	0,248	0,041
RESIDUOS	3,119	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	41,846	7,275

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de junio de 2019. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 6/2019

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 6/2019.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular de manera provisional, para las liquidaciones de enero a abril junio de 2019, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 6/2019.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.285 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.684. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.221	12.645	3.846	305	115	44.132
Representante ultimo recurso	12.214	5.025	1.684	243	115	19.281
Titulares	45	191	26	5	4	271
TOTALES	39.480	17.861	5.556	553	234	63.684

3.2 Datos operacionales. Liquidación 6/2019.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC³ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de junio de 2019 de 63.949 instalaciones.

³Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316							1.316
Tipo 2	2.214							2.214
Tipo 3		22.025	12.921	3.206	122	37	1.992	40.303
Tipo 5		14.813	2.627	1.705	199	115	657	20.116
TOTAL	3.530	36.838	15.548	4.911	321	152	2.649	63.949

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 6/2019.

3.3.1 Liquidación mes junio de 2019.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de junio ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 6/2019

Junio 2019	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,790	104,163	-0,428	0,000	110,524
SOLAR FV	192,172	25,281	0,000	0,000	217,453
SOLAR TE	90,480	37,517	0,000	0,000	127,997
EOLICA	124,538	0,000	0,000	0,084	124,622
HIDRAULICA	6,808	0,088	-0,336	0,000	6,560
BIOMASA	12,349	13,546	-0,010	0,000	25,885
RESIDUOS	6,730	2,902	-0,099	0,000	9,533
TRAT.RESIDUOS	0,687	17,086	0,000	0,000	17,774
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,091	0,000	0,000	0,000	0,091
TOTAL	440,645	200,583	-0,873	0,084	640,439

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 6/2019, de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril para las liquidaciones correspondientes a la energía producida en el año 2019.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer segundo del ejercicio 2019, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 6/2019

Junio 2019	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.400
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	206
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.078
Total	63.684

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2018, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque los precios anuales de mercado diario e intradiario publicados por la CNMC, conforme lo previsto en el artículo 22.4 del RD413/2014, han sido mayores que los límites superiores fijados en la Orden ETU/130/2017 en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	694,841
SOLAR FV	1.249,620
SOLAR TE	676,297
EÓLICA	742,088
HIDRÁULICA	39,524
BIOMASA	157,154
RESIDUOS	56,592
TRAT.RESIDUOS	107,065
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,557
TOTAL	3.723,737

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 6/2019 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de junio de 2019 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2019 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 70,9176588555563%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2019 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 6/2019 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	26,186	31,302	14,189	4,051	0,759	76,486
SOLAR FV	82,866	54,776	11,264	0,315	0,337	149,558
SOLAR TE	17,523	58,055	12,956	0,000	0,000	88,533
EÓLICA	41,417	30,397	7,589	4,562	1,041	85,006
HIDRÁULICA	2,290	0,980	1,513	0,325	0,066	5,175
BIOMASA	5,317	9,779	2,283	1,288	0,038	18,706
RESIDUOS	2,465	1,210	1,187	1,148	0,156	6,168
TRAT.RESIDUOS	2,853	9,605	0,691	0,000	0,000	13,149
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,009	0,054	0,000	0,000	0,000	0,063
TOTAL	180,926	196,158	51,671	11,689	2,398	442,843

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 6/2019, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 6/2019.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,251
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,280

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2018.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2018 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 6/2019, correspondiente a ejercicios anteriores a 2018.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2018 (Millones €)
COGENERACION	0,065
SOLAR FV	0,199
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,810
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	1,074

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

Por otra parte, se incluye la tabla anterior dentro del apartado de tratamiento de residuos, las cantidades abonadas en concepto de compensación de los costes derivados del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica correspondiente a los ejercicios entre 2014 y 2017, conforme lo previsto en la disposición adicional segunda de la Orden TEC/1174/2018⁴, de 8 de noviembre.

⁴ Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperíodo 2017-2019.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2019 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2019, correspondientes al ejercicio 2019, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2019 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2019	180,926	196,158	51,671	11,689	2,398	442,843
Ejercicio 2017 y anteriores	0,434	0,108	0,532	0,000	0,000	1,074
TOTAL	181,360	196,266	52,204	11,689	2,398	443,917

A estas cantidades hay que añadir 92,605 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **536,522 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2019 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de junio) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,716
SOLAR FV	29,597
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	8,136
HIDRÁULICA	0,029
BIOMASA	0,248
RESIDUOS	3,119
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	41,846

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 6/2019, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2019 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 6/2019, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,093
SOLAR FV	5,127
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,489
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,041
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	7,275

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 6/2019, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 6/2019 a un valor de **7,275 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,633 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **7,908 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 6/2019.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de junio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de julio de 2019 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 6/2019, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 6/2019 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 12 de julio de 2019 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2019, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 6/2019 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 216 sujetos de liquidación por un importe total de 738,163 Miles € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 4 sujetos de liquidación por un importe total de 18,414 Miles € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 6/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.375	20.685,488
Representantes Libres	17.703	64.392,315
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.540	347.358,304
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	278	11.481,075
TOTALES	63.896	443.917,183

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 6/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.131	1.171,936
Representantes Libres	219	506,265
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	966	4.982,340
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	614,562
TOTALES	2.322	7.275,103

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 6/2019

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	jun-19 TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	8,019	37,8%
COGENERACIÓN	2,143	10,1%
SOLAR FV	0,880	4,2%
SOLAR TE	0,774	3,7%
EÓLICA	3,182	15,0%
HIDRÁULICA	0,266	1,3%
BIOMASA	0,284	1,3%
RESIDUOS	0,239	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,248	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,204	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

jun-19	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,388	25,4%
BIOMASA	0,284	1,3%
SOLAR FV	0,880	4,2%
SOLAR TE	0,774	3,7%
EOLICA	3,182	15,0%
HIDRAULICA	0,266	1,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,626	7,7%
GRAN HIDRAULICA	1,626	7,7%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	7,014	33,1%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,204	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 6/2019 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2019	COGENERACION	5.167	2.230	850	6.850,873	107.386,076	-428,474	0,000	113.808,476	5,104
	SOLAR FV	4.629	674	60.255	192.322,668	19.297,432	0,000	0,000	211.620,100	31,402
	SOLAR TE	2.277	377	49	89.430,857	18.276,763	0,000	0,000	107.707,620	28,568
	EOLICA	22.891	4.552	1.343	125.035,372	0,000	0,000	80,366	125.115,738	2,749
	HIDRAULICA	1.595	376	949	6.808,063	125,535	-335,783	0,000	6.597,815	1,756
	BIOMASA	733	272	200	12.349,278	13.119,950	-9,728	0,000	25.459,500	9,360
	RESIDUOS	730	261	36	6.730,058	3.326,815	-99,111	0,000	9.957,763	3,822
	TRAT.RESIDUOS	549	250	42	703,182	17.620,663	0,000	0,000	18.323,845	7,343
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	91,064	1,413	0,000	0,000	92,477	3,391
	subtotal	38.574	8.993	63.726	440.321,415	179.154,647	-873,095	80,366	618.683,333	6,879
01/05/2019	COGENERACION	5.220	2.280	853	6.852,414	110.429,623	-428,474	0,000	116.853,563	5,125
	SOLAR FV	4.628	894	60.249	192.292,568	25.651,956	0,000	0,000	217.944,524	24,365
	SOLAR TE	2.277	740	49	89.430,857	35.796,327	0,000	0,000	125.227,184	16,933
	EOLICA	22.891	4.524	1.343	125.035,372	0,000	0,000	105,062	125.140,434	2,766
	HIDRAULICA	1.595	361	949	6.808,063	136,179	-335,783	0,000	6.608,459	1,831
	BIOMASA	733	280	199	12.349,278	13.360,166	-9,728	0,000	25.699,716	9,175
	RESIDUOS	730	211	36	6.730,058	2.650,904	-99,111	0,000	9.281,852	4,400
	TRAT.RESIDUOS	541	253	41	703,182	17.464,520	0,000	0,000	18.167,702	7,194
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	91,064	0,494	0,000	0,000	91,557	4,478
	subtotal	38.618	9.545	63.721	440.292,855	205.490,169	-873,095	105,062	645.014,991	6,758

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2019	COGENERACION	5.209	2.143	850	6.789,554	104.162,803	-428,474	0,000	110.523,883	5,157
	SOLAR FV	4.626	880	60.216	192.171,562	25.281,047	0,000	0,000	217.452,609	24,697
	SOLAR TE	2.299	774	50	90.480,435	37.516,792	0,000	0,000	127.997,227	16,527
	EOLICA	22.846	3.182	1.341	124.537,867	0,000	0,000	84,084	124.621,951	3,916
	HIDRAULICA	1.595	266	949	6.808,063	87,625	-335,783	0,000	6.559,905	2,467
	BIOMASA	733	284	199	12.349,278	13.545,850	-9,728	0,000	25.885,400	9,100
	RESIDUOS	730	239	36	6.730,058	2.901,987	-99,111	0,000	9.532,934	3,992
	TRAT.RESIDUOS	526	248	41	687,469	17.086,488	0,000	0,000	17.773,956	7,171
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	0,377	0,000	0,000	91,441	7,765
	subtotal	38.568	8.019	63.684	440.645,348	200.582,969	-873,095	84,084	640.439,306	7,987

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2019. Mes de liquidación 6/2019.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2019	COGENERACION	5.209.188	13.550	850	695.557	5,133	493.506	3,642
	SOLAR FV	4.625.636	4.368	60.216	1.279.217	29,283	916.135	20,972
	SOLAR TE	2.299.420	2.790	50	676.297	24,238	479.614	17,189
	EOLICA	22.845.882	26.537	1.341	750.223	2,827	534.450	2,014
	HIDRAULICA	1.594.658	2.142	949	39.553	1,846	28.259	1,319
	BIOMASA	732.562	1.730	199	157.402	9,097	111.722	6,457
	RESIDUOS	729.889	1.511	36	59.711	3,951	43.081	2,851
	TRAT.RESIDUOS	526.127	1.469	41	107.065	7,287	75.975	5,171
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	9	2	557	6,345	395	4,500
	subtotal	38.568.158	54.108	63.684	3.765.582	6,959	2.683.136	4,959

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

